

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**14426** *Resolución 320/38340/2020, de 3 de noviembre, de la Dirección General de Armamento y Material por la que se homologa el disparo de 30 x 173 mm TP-T SB598 fabricado por Nammo Palencia, SL.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Nammo Palencia, S.L., con domicilio social plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia para la homologación, respecto del STANAG 4123 edición 3, del disparo de 30 x 173 mm TP-T SB598 fabricado en su factoría de plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia, con la configuración de empaçado:

– 21 disparos de 30 x 173 mm TP- T SB598 eslabonados (eslabón Mk30-2) en caja metálica M548.

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por el Real Decreto 165/2010 de 19 de febrero, y se ha hecho constar, mediante el informe técnico IG/BED-17/2020/1 rev.1 de la Subdirección General de Sistemas Terrestres del INTA, que el disparo, para la configuración de empaçado antes mencionada, cumple los requisitos establecidos por el citado STANAG para clasificarlo en la división de riesgo y grupo de compatibilidad 1.2 C,

Esta Dirección General, de acuerdo con el citado reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, resuelve homologar conforme al STANAG 4123 edición 3, y por un periodo de dos años, el disparo de 30 x 173 mm TP-T SB598 fabricado por la empresa NAMMO Palencia, S.L., con la configuración de empaçado 21 disparos eslabonados (eslabón Mk30-2) en caja metálica M548, siendo clasificado en la división de riesgo y grupo de compatibilidad 1.2 C.

El listado con la documentación de referencia de la homologación se encuentra disponible para su consulta en las dependencias de la Dirección General de Armamento y Material.

A esta homologación se le asigna la contraseña 1310.32.20, pudiendo los interesados solicitar la renovación de la misma seis meses antes de la expiración del plazo antes citado.

Madrid, 3 de noviembre de 2020.–El Director General de Armamento y Material, P.D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.